



MINISTERIO
DE DEFENSA

CENTRO UNIVERSITARIO
DE LA DEFENSA
ESCUELA NAVAL MILITAR



CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (CPD05)

DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Código de la plaza: **05-ASOC-04**

Número de plazas: **4**

Categoría: **ASOCIADO**

Perfil docente: **BLOQUE I:** "Física I", "Resistencia de Materiales", "Teoría de Máquinas y Mecanismos", "Elasticidad y Ampliación de Resistencia de Materiales", "Fundamentos de Sistemas y Tecnologías de Fabricación", "Ingeniería de Fabricación y Calidad Dimensional", "Teoría de Estructuras y Construcciones Industriales", "Automóviles".

BLOQUE II: "Expresión Gráfica", "Ingeniería Gráfica", "Diseño de Máquinas", "Mecánica de Fluidos", "Máquinas de Fluidos", "Termodinámica y Transmisión de Calor", "Ingeniería Térmica I", "Máquinas y Motores Navales", "Ciencia y Tecnología de los Materiales".

Convocado por Resolución del Centro Universitario de la Defensa (CUD) de 21 de julio de 2014 (DOG de 28 de julio de 2014) el concurso CPD05 correspondiente a las plazas cuyos datos figuran arriba y finalizado el plazo de subsanación, la Dirección del CUD resuelve aprobar la **RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** que se adjunta.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Centro Universitario de la Defensa en la Escuela Naval Militar de Marín y en la web del CUD (<http://cud.uvigo.es>), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director del CUD, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de dicha publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Marín, 22 de agosto de 2014
El Director del CUD



José María Pousada Carballo



**RELACIÓN DEFINITIVA DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y
EXCLUIDOS (05-ASOC-04)**

Admitidos	DNI
Baquero Villaverde, Rafael	36.098.716-D
Castro Ríos, Rosalía	52.494.004-T
Corostola González-Fonticoba, Víctor	32.816.207-Z
González Cao, José	34.983.968-W
González Martínez, Diego	53.117.008-A
Muñiz Abuín, Juan Carlos	33.274.126-A
Prado Cerqueira, José Luis	36.101.809-C
Rodal Vila, Jaime Alberto	52.490.061-J
Sabarís Escudero, Pablo	35.472.761-E
Sánchez Fernández, Luis Ricardo	32.704.698-D
Santana Alonso, Wilfredo	36.112.749-N
Sotelo Rodríguez, José Carlos	36.134.263-K
Telmo Miranda, Javier	33.337.315-B
Torres Corredoira, José Manuel	52.497.022-M
Verdera Rodríguez, David	32.674.927-T

Excluidos	DNI	Causas de exclusión
Barciela Castro, Manuel	36.078.430-D	No acredita estar ejerciendo en la actualidad actividad profesional remunerada
García Pintos, Isela	77.402.563-L	No acredita el periodo mínimo de 3 años de experiencia profesional dentro de los últimos 5 años
López Vázquez, Héctor Jesús	16.587.681-N	No acredita el periodo mínimo de 3 años de experiencia profesional dentro de los últimos 5 años
Sánchez Juncal, Evelio E.	35.308.370-N	Solicitud fuera de plazo

1. Solicitud mal cubierta.
2. No aporta copia simple del DNI (base 2.3a).
3. No aporta título (base 2.3b):
 - 3.1. No aporta copia del título de ingeniero, licenciado, arquitecto, graduado o equivalente.
 - 3.2. No aporta copia del título de doctor.
4. No aporta declaración de no haber superado el período de cinco años de contrato laboral como profesorado ayudante, ni un total de ocho años de contrato como profesor ayudante y ayudante doctor (base 2.3c.3 y 2.3d.1).
5. No aporta documento que certifique su acreditación como profesor ayudante doctor (base 2.3c.2).
6. No aporta justificante de pago (base 2.3f).
7. No aporta informe de los servicios públicos de empleo, sobre la situación de demanda de empleo del mes anterior a la convocatoria: inscripción sin haber rechazado ofertas de empleo ni acciones de orientación, inserción y formación (base 2.3f).
8. No aporta declaración de carecer de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional (base 2.3f).
9. Presentación de la solicitud fuera del plazo establecido (base 2.4).
10. No presenta documentación acreditativa de estar en condiciones de acceder a estudios de doctorado (base 2.3d.2).